

ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría Administrativa, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO GENERAL: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SIN ARMA Y EL SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA MEDIANTE COMUNICACIÓN GPRS CON REACCIÓN MOTORIZADA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INMUEBLES A CARGO Y DE SU PROPIEDAD.

INTRODUCCIÓN:

El municipio tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles sobre los cuales debe ejercer una custodia y vigilancia especial para proteger al personal que labora en ellas, a los usuarios y a dichos bienes, por esto, deben salvaguardarse permanente por medio de la vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones oficiales donde funcionan todas las dependencias de la Alcaldía Municipal, como el Centro Administrativo Municipal-CAM, Concejo Municipal, la Plaza de Mercado, Parque Recreacional la Hermosa, Recinto Gastronómico, Nuevo parque Recreativo de la Hermosa, el Coso Municipal (Predio el Vaticano), el Taller de Obras Públicas, el Centro Comunitario de Integración y Salud-CESIS, el Colegio Simón Bolívar, el Centro de Integración Ciudadano el Triunfo-CIC, Estadio Municipal “Arturo Arbeláez” y la Calle 12 entre carrera 12 y 13, Sede donde funcionan los patios, Parque Fundadores y Parque de las Araucarias. El servicio anterior debe complementarse con el monitoreo de sistema de alarma mediante medio de comunicación GPRS con reacción motorizada en las instalaciones oficiales donde funciona el Coso Municipal, Colegio Simón - Área instrumentos musicales, la Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal, Taller de Obras Públicas, Auditorio Pascual López, oficina de la Secretaria de Salud, oficina de la Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Biblioteca Pública, Sala de Necropsia, los equipos a instalar serán en la modalidad de préstamo mientras dure el presente contrato, los costos de instalación serán asumidos por el proponente; a través de servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante comunicación GPRS se quiere blindar a la entidad y sus dependencias del hurto de los implementos que allí se encuentran custodiados, de acciones violentas de terceros en su contra o el desvalijamiento de sus instalaciones.

La vigilancia debe prestarse las 24 horas del día de lunes a domingo, por personal que

preste el servicio de vigilancia y seguridad privada y esté capacitado para la prestación de este servicio con y sin armas, de manera que permita asegurar la integridad de los bienes muebles e inmuebles del municipio. Esta condición especial impide que el servicio sea prestado por funcionarios adscritos a la nómina de la administración municipal, ya que no se cuenta con el personal de planta, ni permisos requeridos para desempeñar dicha labor. El monitoreo de sistemas de alarmas será prestado 24 horas de lunes a domingo en diez sedes.

El contratista o empresa seleccionada realizará las labores propias del objeto con personal altamente calificado las 24 horas del día, al igual que el monitoreo de sistemas de alarma para de esta manera atender novedades e inquietudes y deberán prestar el servicio perfectamente dotados de los elementos necesarios, uniformados con insignias y placas de identificación de la empresa correspondiente.

De acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, la estructura del Análisis Económico del Sector se compone de los siguientes aspectos:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la demanda
3. Estudio de la oferta
4. Análisis del estudio financiero del sector
5. Bibliografía

1. ASPECTOS GENERALES

La seguridad privada es la que prestan las empresas de servicios de seguridad con objeto de proteger el conjunto de bienes e inmuebles y derechos para los que han sido contratadas. Estos intereses protegidos suelen ser de naturaleza privada o de particulares: edificios, almacenes, hogares, terrenos, gasolineras, cotos privados o residenciales etc. Debido a su importancia, la seguridad privada de una empresa debe funcionar las 24 horas del día.

En general, los servicios ofrecidos por la seguridad privada no se limitan solamente a proveer personal de seguridad (vigilantes, escoltas, etc). También incluye el uso de medios tecnológicos como sistemas de seguridad para el hogar, detectores de metales, cámaras de seguridad etc. Otra de las funciones de estos servicios es la prevención del delito, así como detener la perturbación a la seguridad y asegurar la tranquilidad individual.

La seguridad privada surge debido a que la sociedad está en busca de una solución al problema de la inseguridad, por lo mismo, los empresarios de seguridad proponen brindar a través de sus servicios profesionales una buena opción para ayudar con las funciones de la seguridad pública y reducir el riesgo de la población a ser parte de la estadística criminal.

Son empresas exclusivas que se encargan de dar servicios como contratación de guardias, venta de circuitos cerrados de televisión, artículos de defensa personal como gas pimienta o paralizadores. Estas empresas pueden dar servicios a cualquier persona que lo solicite como escuelas, empresas, hospitales e incluso dar servicios a eventos masivos como lo son conciertos, partidos de fútbol, teatros, etc.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

De acuerdo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se tiene lo siguiente:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: *Industrial extractivo:* extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Fuente: <https://www.novaseguridad.com.co/que-es-seguridad-privada/>

Sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

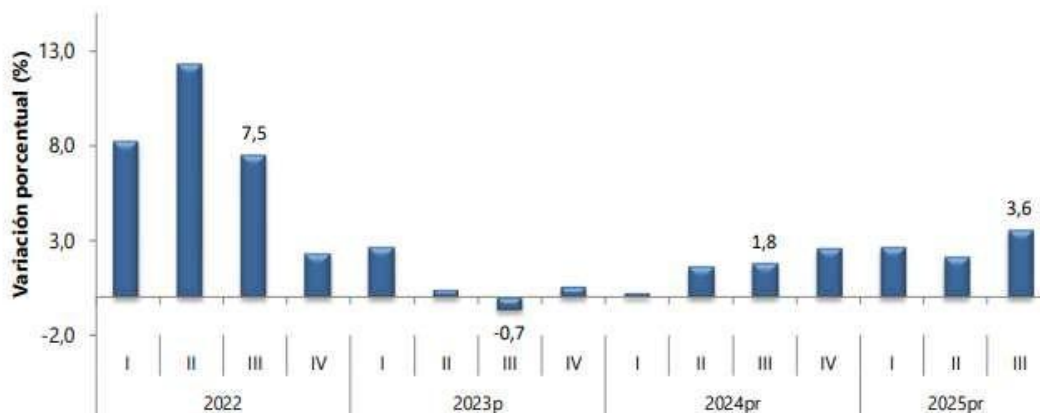
Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

1.1 Producto Interno Bruto (PIB) tercer trimestre del 2025

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-III



Fuente: DANE, PIB T

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMENTO TERCER TRIMESTRE DE 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

En el tercer trimestre de 2025^{Pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{Pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

1.1. El empleo

Noviembre de 2025

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

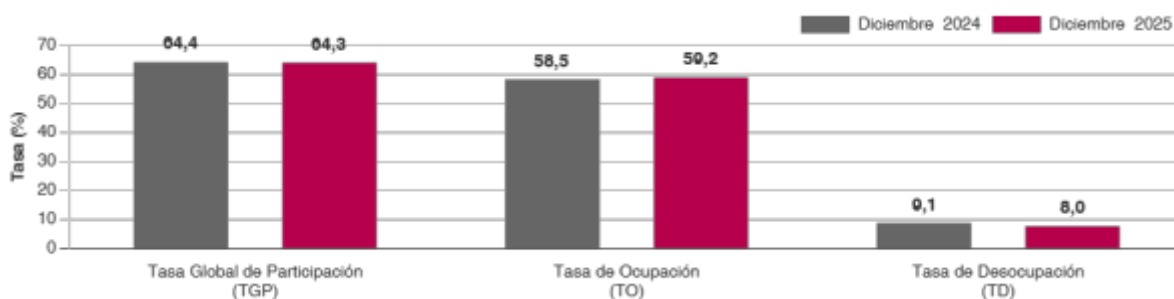
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)

Total Nacional

Diciembre (2024-2025)



Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

1.2. Población ocupada según posición ocupacional

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional (Noviembre 2024-2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.605	24.599	100	993	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf>

1.3. Índice de precios al consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf>

1.4. Gremios y Asociaciones

- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
- Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines - FECOLSEP
- Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada - ASCOOVIP
- Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad - ACES
- Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada - ACASEP
- Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR
- Asociación Colombiana de Seguridad - ASOSEC
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada - FEDESEGURIDAD
- Asociación de Empresas Colombianas de Seguridad - ECOS
- Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada - CONFEVIP

1.5. Especificaciones Técnicas

1. Prestar el servicio de vigilancia en los siguientes puntos, de acuerdo a las necesidades

de cada instalación en los horarios, turnos y puestos definidos por la Alcaldía Municipal conforme a las siguientes características:

UBICACIÓN	No DE PUESTO	TIPO	HORARIO	DIAS
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	1	CON ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
	1	SIN ARMA	12 HORAS (DIURNA)	LUNES A VIERNES (NO INCLUYE FESTIVOS)
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (Guarda líder)	1	SIN ARMA	12 HORAS (DIURNA)	LUNES A VIERNES (NO INCLUYE FESTIVOS)
CONCEJO MUNICIPAL	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PLAZA DEMERCADO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE RECREACIONAL LA HERMOSA	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
NUEVO PARQUE RECREATIVO DE LA HERMOSA	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
EL RECINTO GASTRONOMICO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

COSO MUNICIPAL (PREDIO VATICANO)	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
TALLERES DE OBRAS PÚBLICAS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A VIERNES
	1	SIN ARMA	24 HORAS	SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS Y LOS DIAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.
CENTRO COMUNITARIO DE INTEGRACION Y SALUD – CESIS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
COLEGIO SIMON BOLIVAR	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
CENTRO INTEGRACION CIUDADANO - CIC EL TRIUNFO	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
ESTADIO MUNICIPAL "ARTURO ARBELAEZ"	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
CALLE 12 ENTRE CARRERA 12 Y 13	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
SEDE DONDE FUNCIONA LOS PATIOS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

PARQUE DE LAS ARAUCARIAS	1	SIN ARMA	12 HORAS (NOCTURNA)	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)
PARQUE DE LOS FUNDADORES	1	SIN ARMA	24 HORAS	LUNES A DOMINGO (INCLUYE FESTIVOS)

Prestar el servicio del monitoreo de sistema de alarma mediante medio de comunicación GPRS y con reacción motorizada, en los siguientes puntos y conforme a las siguientes características:

• **UBICACION:**

- Colegio Simón Área instrumentos musicales
- Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal
- Taller de Obras Publicas
- Auditorio Pascual López
- Secretaria de Salud
- Subsecretaria de Seguridad y Convivencia
- Biblioteca pública
- Sala de Necropsia

• **CARACTERISTICAS:**

Los equipos a instalar en cada una de las unidades antes relacionadas, será en la modalidad de préstamo mientras dure el presente contrato y los costos de instalación serán asumidos por el proponente y tendrán las siguientes características:

• **COLEGIO SIMÓN BOLIVAR - ÁREA INSTRUMENTOS MUSICALES:**

COLEGIO SIMÓN BOLIVAR - ÁREA INSTRUMENTOS MUSICALES	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO

KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
COMUNICADOR GPRS DSC + PLAN DE DATOS	1
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGÍA	0
MAGNÉTICO LIVIANO	6
CABLE UTP CAT 5 INTERIOR 100% COBRE	80
CABLE DUPLEX 2X16 INTERIOR	10
CLAVIJA EN CAUCHO	0
CANALETA PLÁSTICA 20X12	15
TUBO EMT 1/2" X 3M	0
ACCESORIOS	0
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	2
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0
GABINETE PEQUEÑO	1
EXPANSOR 5108 ALARM	1
RECEPTORA INALÁMBRICA CON 02 CONTROLES REMTO 433MHZ	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	2

- **TALLER DE OBRAS PUBLICAS:**

TALLER DE OBRAS PUBLICAS	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO

15



KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
ACCESORIO COMUNICADOR GPRS	1
CANALETA PLASTICA 20x12-APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP	100
TOMA	1
SENSR DE MOVIMIENTO SENCILLO LC 100	3
ACCESORIO CLAVIJA	1
ACCESORIO MAGNETICO INDUSTIRAL DE ALARMA	1
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGIA	3
ACCESORIO MAGNETICO DE ALARMA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO RURAL Y BIENESTAR ANIMAL

Secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Bienestar Animal	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	15

ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	1
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	305
ACCESORIO TOMA	2
ACCESORIO CLAVIJA	2
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	1
RECEPTOR INHALAMBRICO	1
TECLADO ADICIONAL	1

AUDITORIO PASCUAL LOPEZ

AUDITORIO PASCUAL LOPEZ	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	6
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0

COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	20
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	100
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	2
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	1
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 – APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	80

ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	0
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	4
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 - APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	60
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1

SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

BIBLIOTECA

BIBLIOTECA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	5
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	2
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	15
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 - APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	100
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	1
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	1
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0

SALA DE NECROPSIA:

SALA DE NECROPSIA	
DETALLE	CANTIDAD PARA CADA PUNTO
KIT DE ALARMA 1832 CON TECLADO LCD	1
SENSOR DE MOVIMIENTO LC 100	0
ACCESORIO MAGNÉTICO DE ALARMA	1
ACCESORIO MODULO EXPANSOR	0
COMUNICADOR GPRS	1
ACCESORIO CANALETA 20x12 – APROXIMADAMENTE	0
CABLE DUPLEX CABLE DUPLEX 2X16 - APROXIMADAMENTE	10
CABLE UTP CABLE UTP INTERIOR – APROXIMADAMENTE	80
ACCESORIO TOMA	1
ACCESORIO CLAVIJA	0
BOTON PANICO FIJO	1
SIRENA 30 AMP	1
SENSOR DE HUMO FOTO ELÉCTRICO CON SENSOR DE CALOR	2
KIT DE POTENCIA PARA ALARMA (GABINETE, TRANSFORMADOR, FUENTE Y BATERÍA 12V)	0
SENSOR DE MOVIMIENTO DOBLE TECNOLOGIA	2

El monitoreo de las alarmas será con comunicación GPRS vía celular y reacción motorizada. El municipio no requiere adquirir los equipos utilizados para la prestación de este servicio, por lo cual el futuro contratista deberá proveer e instalar los equipos mininos que se requieren para la prestación de este servicio y una vez concluido el contrato retirar sus equipos.

Así las cosas, el municipio solo pagará el valor del servicio prestado y por lo tanto el valor

de la propuesta económica debe cobijar los gastos de transporte, instalación y desinstalación de los equipos.

2. Suministrar personal de vigilancia debidamente capacitado, acreditado y autorizado, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y operativos exigidos por la autoridad competente, garantizando idoneidad, disciplina y presentación adecuada.
3. Proveer los medios técnicos, logísticos y operativos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo equipos de comunicación, transporte, dotación y demás elementos requeridos para la vigilancia y reacción.
4. Implementar y operar el servicio de monitoreo de sistemas de alarma mediante tecnología de comunicación **GPRS**, asegurando la supervisión permanente y continua de las señales de alarma instaladas en los inmuebles objeto del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigente, del personal que requieran para la prestación de este servicio.
6. Reemplazar cuando sea necesario al personal que esté de turno, cuando a éste se le presente algún inconveniente que no le permita continuar con la prestación del servicio (turnos médicos, permisos, incapacidades, calamidad doméstica).
7. Dotar a todas las personas que van a prestar el servicio de vigilancia, de arma (Cuando el servicio así esté contratado), pito, linterna. Todo el personal sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones.
8. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados.
10. Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del decreto 356 de 1994, la resolución 933 de 2008 y demás normas que regulen la materia.
11. Contar con armas, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 356 de 1994, el decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y lo establecido en la Ley 1539 de 2012 y las demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, cuando se preste el servicio de vigilancia armada.

12. Proveer para su identificación al personal de servicio de vigilancia y seguridad privada, de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del decreto 019 de 2012, el artículo 2.6.1.1.3.5.1. Del Decreto 1070 de 2015 y demás normas que rijan la materia.
13. Garantizar la comunicación constante entre el jefe de seguridad del contratista y el supervisor del contrato, atendiendo instrucciones, reportando novedades, incidentes o situaciones de riesgo, y presentando los informes que sean requeridos.
14. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones que serán objeto de la vigilancia, así como de los que se encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
15. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales vigentes, especialmente aquellas relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, seguridad laboral y derechos del personal asignado.
16. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.

1.6. Códigos UNSPSC:

Se requiere adelantar un proceso de contratación, con una persona Natural o Jurídica, que posea experiencia en ejecución de contratos que se encuentren enmarcados en los códigos UNSPSC conforme se precise en el pliego de condiciones del proceso, que se encuentra debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y este en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en el Pliego de Condiciones del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaria Administrativa de la Alcaldía Municipal.

CODIGO UNSPSC	CLASE
92121500	Servicios de Guardias
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipo de vigilancia y detección
32151800	Dispositivos de control de seguridad

1.8. NORMATIVO

Decreto Ley 356 de 1994

El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.

Decreto 2187 de 2001

Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.

Decreto 71 del 2002

Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 2355 de 2006

Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.

Decreto 2356 de 2006

Establece la modificación de la planta del personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 1979 de 2001

Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Decreto 2974 de 1997

Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y

24

criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.

Decreto 1612 de 2002

Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Resolución 2852 de 2006

Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección

Resolución 4745 de 2006

Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 2914 de 2007

Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Resolución 3856 de 2007

Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.

Decreto 4950 de Diciembre de 2007

Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la Supervigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.

Decreto Número 4950 de 2007

Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Ley 1539 de 26-06-2012

Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

Manual de Doctrina de la Supervigilancia: Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.

Consulte el Manual de Doctrina de la Supervigilancia en sus diferentes versiones:

Manual de Doctrina de la Supervigilancia 2010 Manual de Doctrina de la Supervigilancia 2011 Manual de Doctrina de la Super Vigilancia 2012 Manual de Doctrina de la Super Vigilancia 2015.

Con base en el Decreto 4950 de 2007: anualmente la Super Vigilancia emite una circular a comienzo del año (para el 2019 es la Circular No. 025), comunicando el ajuste de tarifas y precisando temas de especial interés para las empresas y cooperativas de sector de vigilancia y seguridad privada.

Circular Externa No. 025

Contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 2019. La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dispone a actualizar las precisiones ya efectuadas anteriormente por esta entidad, en relación con algunos temas que son de especial interés para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en el ejercicio de sus labores, y a su vez, para sus usuarios tanto públicos como privados, al momento de contratar los servicios ofrecidos y prestados por aquellas.

Circular (interna o externa) N° 20221300000145,

Instructiva sobre el Seguro de Vida Colectivo del sector vigilancia

Circular Externa N° 20231200001105 del 30 de diciembre de 2023

Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024

NORMAS QUE APLICAN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **Ley 80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- **Ley 1150 de 2007** (Por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- **Ley 1474 de 2011** (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)
- **Ley 590 de 2000** (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- **Ley 816 de 2003** (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública)
- **Decreto 2680 de 2009** (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales)
- **Decreto Ley 4170 de 2011** (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
- **Decreto 1082 de 2015** (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional)

2. Análisis de la Demanda:

2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal:

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará los aspectos generales de contrataciones realizadas la Alcaldía Municipal, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones.

CONTRATO –AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
101-2025	Prestar los servicios de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación gprs con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo de su propiedad	13 MESES, 10 DÍAS	\$3.148.657.160
801-2024	Prestar los servicios de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación gprs con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo de su propiedad	1 MES Y 23 DÍAS	\$336.555.291
081-2024	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad	264 DÍAS	\$1.335.112.597
489-2023	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo de sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad	145 días	\$694.820.896
697-2022	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.	110 días	\$353.944.074

373-2022	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma y el servicio de monitoreo del sistema de alarma mediante comunicación GPRS con reacción motorizada en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.	244 días	\$738.220.207
230-2021	Prestar el servicio de vigilancia fija armada y sin arma en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal e inmuebles a cargo y de su propiedad.	7 meses	\$499.299.011

De acuerdo con la información obtenida del SECOP (Sistema Electrónico de contratación Pública) utilizada para el análisis de la demanda identificada en otras entidades públicas, puede concluirse, que los objetos de dichos procesos, si bien resultan similares, deben considerarse las diferencias en la estructura del componente de oferta económica a la hora de establecer los precios unitarios, así como las cantidades de los mismos y actividades complementarias en dichos procesos. Adicional a lo anterior resulta preciso señalar que los procesos consultados en el SECOP II, fueron adelantados durante los últimos años en modalidad de mínima cuantía y los cuales sus valores contractuales se encuentran en promedio de valor del presente proceso.

2.2. Adquisición de otras entidades publicas

<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Objeto</u>	<u>Valor</u>
MUNICIPIO DE ACACIAS	OCA-LP-013-2021	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	659.501.829
MUNICIPIO DE YOPAL.	MYCA-SED-LP-010-2021 (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LOS MEDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES DUCATIVAS OFICIALES.	1.228.655.840
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	LP-AMVL-012-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD Y CUSTODIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	282.558.060

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA	IMRDS-LP-002-2021 (Presentación de oferta)	PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Presentación de oferta)	1.019.069.393
MUNICIPIO EL RETIRO	LP 002 DE 2021 (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DE LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS	1.019.069.393
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE	IMDRI-LP-022-2021 (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", EN LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD (Presentación de	1.244.314.79
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-21-SAF-06-1899 (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA ARMADA Y SEGURIDAD • PRIVADA PARA LA CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE "INDERVALLE". (Presentación de oferta)	294.396.125
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO	008-2021 LICITACION PUBLICA (Presentación de oferta)	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y PARA SUS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (Presentación de oferta)	4.630.304.303,65

A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, que han sido adelantados en otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta en aquellos procesos y que guardan similitud con el presente proceso.

3. Estudio de la Oferta

3.1. Análisis de la oferta:

¿Quién vende? La Secretaría Administrativa ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con

el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características del mismo, para lo cual se presenta una muestra de las mismas en Risaralda y a nivel nacional:

PROVEDORES NACIONALES	
1	AINCA SEGURIDAD
2	ALARMAR LTDA
3	AMCOVIT LTDA
4	COSEVIP LTDA
5	CUSTODIAR LTDA
6	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA
7	GALAXIA SEGURIDAD LTDA
8	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
9	GRUPO DE SEGURIDAD CELAR
10	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
11	SEGURIDAD ACIN LTDA
12	SEGURIDAD AMCOVIT LTDA
13	SEGURIDAD ARMY VIG LTDA
14	SEGURIDAD COSMOS LTDA
15	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
16	SEGURIDAD NACIONAL LTDA
17	SEGURIDAD ONCOR LTDA
18	SEGURIDAD SUPERIOR LDA
19	SERACIS LTDA

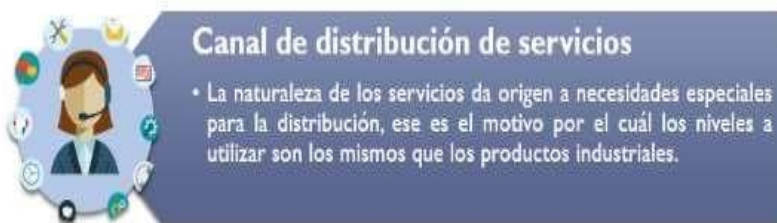
¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La secretaria Administrativa ha realizado una verificación de las empresas u organizaciones a nivel nacional y regional que están en capacidad de atender la necesidad requerida por la entidad, con el fin de poder contar con información del sector que le permita establecer requisitos habilitantes acordes con las características del mismo, para lo cual se presenta una muestra de las mismas

	EMPRESA	NIT	CIUDAD
1	AMCOVIT LTDA	860011268	BOGOTA
2	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	816004965	PEREIRA

3	GALAXIA SEGURIDAD LTDA	811017575	MEDELLIN
4	SEGURIDAD SUPERIOR LDA	860066946	BOGOTA
5	SERACIS LTDA	811007280	MEDELLIN
6	COSERVIP LTDA	800163265	BOGOTA
7	SEGURIDAD DIGITAL LTDA	800248541	BOGOTA
8	GRANADINA DE VIGILANCIA LTA	860513971	BOGOTA
9	SEGURIDAD COSMOS LTDA	800023646	BOGOTA
10	SEGURIDAD ONCOR LTDA	800201668	BOGOTA

Cadena de Suministro, cadena de producción



4. Análisis del estudio financiero del sector

4.1. Indicadores Análisis del estudio financiero del sector:

El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes - que se encuentre en firme, con corte a 31 de diciembre de 2024. El Comité Evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

Para definir los indicadores y que se cumpla lo establecido en Colombia compra eficiente, cuando recomienda utilizar la mayor cantidad de información posible, que tenga el respaldo institucional y organizacional, las condiciones de debida diligencia, transparencia y equilibrio, que permita la participación de proponentes, serios, responsables y garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado.

Con el propósito de garantizar la participación plural de oferentes y que las condiciones financieras, se ajusten a la realidad, para la estimación de los indicadores financieros, se realizaron consultas sobre los Registros únicos de proponentes de algunas empresas con el fin de analizar la información.

4.2. financieros y organizacionales del proponente:

4.2.1. Capacidad financiera:

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información contenida en el **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, el cual deberá anexarse y cumplir con los siguientes requisitos:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su decreto Reglamentario 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1 al 2.2.1.1.1.5. 7 SUBSECCIÓN 5, que regulan el Registro único de Proponentes; para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

En el caso que en un Consorcio o Unión Temporal uno de los integrantes sea extranjero, o su firma esté establecida en un país diferente a Colombia, este integrante deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal.

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días para nacionales y para extranjeros de sesenta (60) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.

4.3. Indicadores Financieros:

A continuación, se presentan los indicadores financieros y de Capacidad de organización de una muestra de proveedores o posibles oferentes que tenían su información pública a diciembre de 2024 y se establecerá el promedio de algunas empresas que realizan servicios y suministro de acuerdo al objeto del presente documento:

RAZÓNSOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INT	ROE	ROA
AMCOVIT LTDA	6,73	0,4	3,39	0,46	0,28
CELAR LIMITADA	2,14	0,43	7,31	0,21	0,12
ATLAS SEGURIDAD LTDA	1,35	0,59	2,48	0,40	0,16
ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	2,39	0,61	2,27	0,26	0,10
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	2,80	0,43	5,17	0,31	0,17
SANTA ROSA	2,90	0,50	7,55	0,21	0,10
ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA	3,41	0,50	6,70	0,35	0,17
SEGURIDAD ONCOR LTDA	3,44	0,54	2,60	0,53	0,24
VASCO SECURITY GROUP LTDA	3,06	0,48	11,63	0,26	0,13
	3,14	0,50	5,46	0,33	0,16

Una vez revisados los indicadores de los posibles proveedores con las operaciones estadísticas y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y en beneficio de la libre concurrencia de oferentes: se concluye para el proceso de contratación año 2026 los siguientes indicadores Financieros:

Con el fin de permitir una mayor participación, se emplea la metodología del primer cuartil

4.3.1. Indicador de liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ (mayor o igual) a 2.,9

En este sentido podemos observar que la liquidez solicitada para este proceso y actividad económica, cuenta con 1.24 de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación buena, teniendo en cuenta que es de gran importancia solicitar en este tipo de procesos, que las empresas dispongan de los recursos necesarios en el supuesto que los acreedores exijan los pasivos de un momento a otro, ya que las empresas deben garantizar que en una eventualidad así, se disponga de los recursos, sin tener que recurrir a financiamiento adicional.

4.3.2. Indicador de endeudamiento:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ (menor o igual) 0.50

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

4.3.3. Razón de cobertura de intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) \geq (mayor o igual) a 5.46

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador demuestra en los oferentes una buena capacidad para cubrir sus obligaciones.

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Para la razón de Cobertura de Intereses, si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta que para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO

4.4. Indicadores de Capacidad Organizacional:

4.4.1. ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser \geq (mayor o igual) a **0.21**

4.4.2. ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser \geq (mayor o igual) a **0.10** pero en todo caso debe ser menor al ROE del proponente.

Nota: Esta información será verificada en el Registro Único de Proponentes y la información financiera deberá ser con corte a **31 de diciembre de 2024**. Toda vez que según el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año (**Estados Financieros con corte 2024**).

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere:

1. Sumatoria

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, Colombia Compra Eficiente sugiere las siguientes opciones:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021

No obstante, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia) tiene para el sector de vigilancia unos indicadores financieros con la información estadística a diciembre de 2021, de un total de 681 Empresas de Vigilancia y seguridad privada (con y sin armas).

Aun no se observa la información con corte a la vigencia 2023, puesto que para la vigencia actual 2024 las empresas tienen plazo de actualizar la información a abril de 2024 con corte a diciembre de 2023.

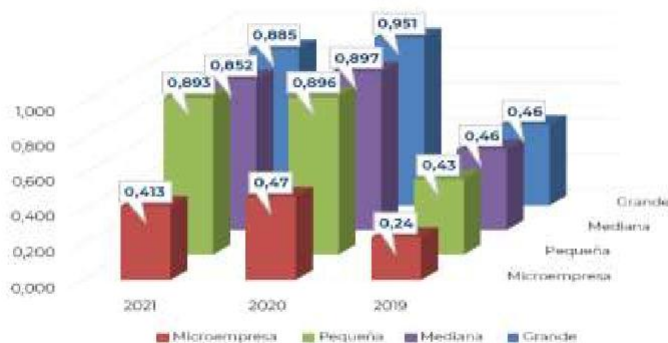
Activos por tamaño* de empresa



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

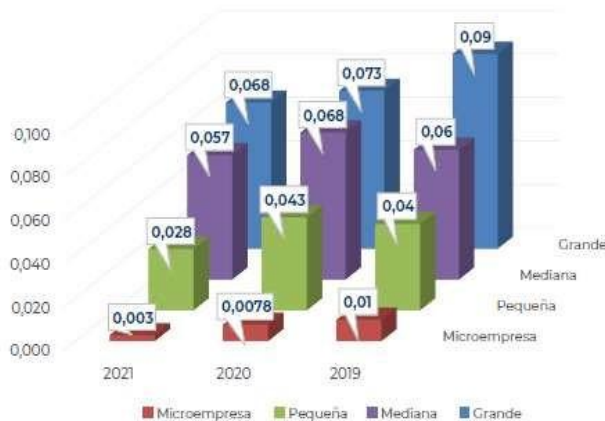
Endeudamiento por tamaño* de empresa



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

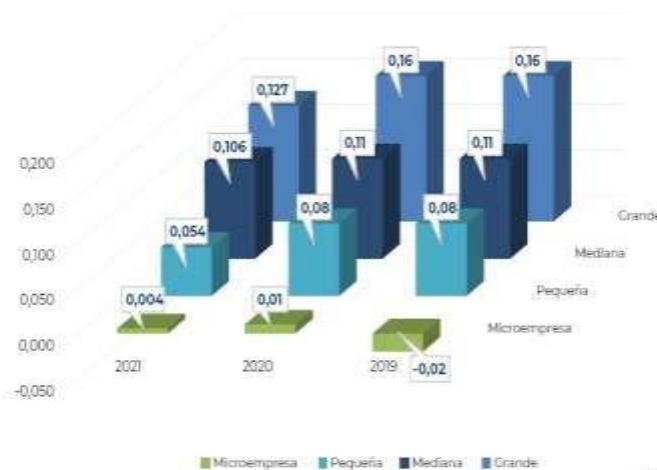
ROA por tamaño* de empresa



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

ROE por tamaño* de empresa



*Valores en millones

El tamaño de la empresa se ajusta de acuerdo con el Decreto número 957 del 5 de junio del 2019

Fuente: <https://supervigilancia.gov.co/publicaciones/9445/reporte-de-informacion-financiera-vigencia-2021/>

4.5. Especificaciones, Titularidad, Autorizaciones, Permisos y Licencias. Requeridas para su ejecución: (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

4.5.1. Plazo Estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) El suministro se estima por seis (6) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

4.5.2. Lugar de ejecución y entrega: (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Donde se requieran los servicios tanto en la zona urbana como en la zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

4.5.3. Valor estimado del Contrato y Presupuesto Oficial: (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,4): El presente proceso se ejecutará a precios unitarios basados en las condiciones técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA y el valor estimado del contrato conforme a los presupuestos establecidos por **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.972.486.746)**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a Afectar
	2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$2.000.000.000	\$1.972.486.746

4.5.4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015. El valor estimado del presente proceso está soportado en la proyección financiera con los incrementos de ley proyectados para el 2026

teniendo en cuenta el seguro de vida según lo establecido en la nueva tarifa de vigilancia. Tarifas reguladas por la Superintendencia de vigilancia de Seguridad y vigilancia privada.

NOTA 1: El valor presenta variabilidad a razón de que la Superintendencia actualiza la tarifa de seguro de vida.

PROYECCIÓN CONSOLIDADO 2026

VALOR TOTAL DEL SERVICIO

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE 13 de MARZO HASTA 31 DE MARZO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$176.143.617	\$148.584	18 DIAS	\$176.292.201

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE ABRIL HASTA JUNIO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$879.901.591	\$742.922	3 MESES	\$880.644.513

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE 1 DE JULIO HASTA 14 DE JULIO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$139.028.395	\$115.566	14 DÍAS	\$139.143.961

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE 15 de JULIO HASTA 31 DE JULIO DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$162.802.734	\$132.075	16 DÍAS	\$162.934.809

VALOR MENSUAL VIGILANCIA HUMANA DESDE AGOSTO HASTA SEPTIEMBRE DE 2026	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$612.975.980	\$495.282	2 MESES	\$613.471.262

VALOR TOTAL, VIGILANCIA HUMANA	VALOR MENSUAL MONITOREO	PLAZO DE EJECUCION	PRESUPUESTO OFICIAL
\$1.970.852.317	\$1.634.429	6 MESES, 18 DIAS	\$1.972.486.746

En Colombia la tarifa para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada por la Superintendencia de Vigilancia de Seguridad Privada el Decreto 356 de 1994 y al Decreto 4950 de 2007, que disponen la forma como se estructura las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia en sus diferentes modalidades, la base principal de la fórmula que ordena es el valor DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE, el cual será conforme a lo establecido por el gobierno nacional para el año 2026; y conforme a la circular Circular Externa N° 20251300000115CS del 30/12/2025 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, que comunica la actualización de tarifas mínimas para el servicio de vigilancia incorporando un nuevo factor que tiene que ver con la obligación de garantizar el seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de ley 1920 de 2018, reglamentado además con el Decreto 1588 del 26 de Noviembre de 2021, que concluye establece la obligación y forma de incluir la prima de seguro de vida en la estructura tarifaria para la prestación de los servicios de vigilancia en sus diferentes modalidades.

Es de resaltar que las tarifas de cada una de la modalidad se ajustasen de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.

Que por corresponder a una tarifa regulada por la supervigilancia y establecida en la circular referida, dicha tarifa es de obligatoria aplicación. que tal y como se desarrolla y detalla más adelante y conforme a la disponibilidad presupuestal existen, así como a la necesidad justificada permite establecer el siguiente presupuesto oficial para el proceso de vigilancia.

Para incorporar esta nueva variable en la estructura de costos del servicio se concluye que el seguro de vida corresponde a un seguro básico, y al consultar por medio del corredor de seguros de la administración municipal se obtuvo la siguientes cotizaciones y promedio, el cual se articula a la tarifa mínima del servicio así: determinación de la prima para seguros de vida colectivo:

El proceso se ejecutará a precios unitarios hasta agotar presupuesto, Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación.

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	Cuando aplique
Rete ICA		0.5%
Tasa Pro-deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativas y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDICIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO.

5. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.016.154 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	NO	2	NO
Corea		SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP.	SI	NO	SI
México		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	N/A	2	NO
Estados Unidos		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP.	NO	2	NO

Costa Rica		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	SI	NO		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamarca, Irlanda, Reino Unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.131.227.573 COP.	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	250.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	SI	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad

(Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Fuente: file:///C:/Users/DELL/Downloads/umbrales_2022-2025_actualizada_vf_1.pdf

BIBLIOGRAFIA


- www.dane.gov.co
- www.supervigilancia.gov.co
- www.dane.gov.co
- www.interseguridad.org
- www.colombiacompra.gov.co

Recomendación

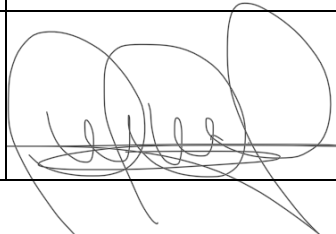
De acuerdo con el presente **ANÁLISIS DEL SECTOR**, se recomienda realizar el respectivo estudio previo para la correspondiente contratación cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA Y SIN ARMA Y EL SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMA DE ALARMA MEDIANTE COMUNICACIÓN GPRS CON REACCIÓN MOTORIZADA EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL E INMUEBLES A CARGO Y DE SU PROPIEDAD.

Supervisión:

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

Nombre	SEBASTIAN RUIZ SOTO
Cargo	Subsecretaria de Bienes y Servicios Generales
Firma	

11. AREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Cargo	Secretaria Administrativa
Firma	

Revisión de Legalidad:

*Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación.*